

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 51

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2017-11664 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	648.688 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	536.688 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	271.757,44€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	231.883€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	49.310 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	180.000€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	180.000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	732.950,44 €

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 51

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	746.420,70 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	666.420,70 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	204.150,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	13.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	93.558,40,40 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	248.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	107.712,30 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	80.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	80.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	746.420,70 €

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 20 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2017/11664

CVE-2017-11664